



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5 6 3 3

BUENOS AIRES, 05 AGO 2014

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-10019-14-9 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MENARINI ARGENTINA LABORATORIOS FARMACÉUTICOS S.A., solicita la limitación del Co-Director Técnico.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5 6 3 3

ARTÍCULO 1º.- Limitase al Farmacéutico Señor CRISTIAN ARIEL CATANIA, Matrícula Nacional N° 16094, como Co-Director Técnico de la firma MENARINI ARGENTINA LABORATORIOS FARMACÉUTICOS S.A., con domicilio en la calle Girardot N° 1689, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1 de julio de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-10019-14-9

DISPOSICIÓN N°: 5 6 3 3

SC

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.